



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020230045500
Radicado interno 129507
Tutela primera instancia
JESÚS ANTONIO CANO YEPES

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. JESÚS ANTONIO CANO YEPES, presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales dentro del proceso penal con radicado No. 05101-61099-39-2019-00036-01.

2. En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

2.1 Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a la autoridad demandada, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción y manifieste lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas **despenal009tutelas2@cortesuprema.gov.co** **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co**

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2.2 Vincular al Consejo Superior de la Judicatura, al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, al Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar (*Antioquia*), y a **TODAS** las partes e intervinientes dentro de la mencionada actuación, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. PRUEBAS.

Admítase como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

5. Comunicar este auto al demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase

CUI 11001020400020230045500

Radicado interno 129507

Tutela primera instancia

JESÚS ANTONIO CANO YEPES



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria